



Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT)
Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT)

MANUAL DE PROCESOS DE BECAS

Asignación financiera, supervisión académica y producción científica
derivada de Proyectos Institucionales de Investigación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica
Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

MANUAL DE PROCESOS DE BECAS

Asignación financiera, supervisión académica y producción científica
derivada de Proyectos Institucionales de Investigación

Con base al marco legal institucional de la UNAH:

Constitución de la República de Honduras
Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005 / Plan Universitario para la Reforma.
Plan Táctico Plurianual 2006-2008
Normas Académicas de la UNAH
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, UNAH, 2015-2019
Reglamento reformado y/o actualizado del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT)
Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
La Gaceta. Diario oficial de la República de Honduras, año CXLII, 4 de marzo 2020, n° 35191
Acta n° CGI-O-001-04-2023. Acta de la sesión de aprobación del Instituto de Investigación en Humanidades (IIH);
Observatorio de Calidad en la Educación Superior (OBCES);
Observatorio de la Salud (OBSALUD) y Manual de procesos de becas
Acta n° CGI-E-001-07-2023. Acta de la sesión de aprobación de ajuste al Manual de procesos de becas: asignación
financiera, supervisión académica y producción científica derivada de proyectos institucionales de investigación.



DICIHT
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

Tegucigalpa, 24 de julio de 2023, versión final.



DICIHT

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

Rector de la UNAH

Francisco José Herrera Alvarado

Vicerrector Académica

Óscar A. Zelaya

Dirección y lineamientos

Santiago J. Ruíz

Responsable de la elaboración (redacción inicial o borrador propuesta)

Joseph Malta

En consulta con instancias de investigación científica UNAH

Asistencia técnica general

Jimmy Roberto Argueta Pineda

Lilian Sosa

Reidel Cordoves

Asistencia en flujos de procesos

José Erubel Ramos andrade

Rafael Alejandro Cruz Flores

Redacción final

Joseph Malta

Dely Ramírez Álvarez

Dennis Antonio Romero Varela

Diseño y diagramación:

Rony Amaya Hernández

Construcción de aspectos administrativos financieros:

Dely Ramírez Álvarez

Jorge Alejandro Moreno Alvarado

Rodrigo Muñoz

TABLA DE CONTENIDO

UN MANUAL ACADÉMICO OPERATIVO, PROPULSOR DE IDEAS ESTRATÉGICAS.....	7
I. Tipos de becas y/o proyectos institucionales de investigación científica.....	15
1.1. Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional.....	15
1.2. Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación	15
1.3. Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico.	15
1.4. Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis	16
II. Especificaciones de la beca: Montos, plazos y resultados previstos.....	16
III. Protocolo de adjudicación de becas	17
3.1. Antecedentes y propósitos.....	17
3.2. Sobre la concesión de la beca.....	17
3.3. Sobre requisitos y documentos a entregar	18
3.4. Sobre la asignación financiera.....	19
3.5. Mecanismos de ejecución	19
3.6. Sobre las garantías de ejecución de la beca.....	20
3.7. Sobre la subsidiariedad y rol de las instancias de investigación en cuanto a la ejecución de recursos	21
3.8. Sobre los plazos de la beca	21
3.9. Sobre la evaluación y seguimiento.....	22
3.10. Sobre los derechos de autor y derechos conexos.....	22
3.11. Sobre los derechos de propiedad industrial	22
3.12. Sobre la suspensión de la beca.....	23
3.13. Sobre las causas de cancelación del contrato	24
3.14. Sobre la aceptación de la beca	24
3.15. Sobre la reglamentación aplicable.....	24
IV. Mecanismo de administración y gestión de becas de investigación	24
4.1. Punto de partida: El Problema	24
4.2. Centro de atención: Sistemas de becas	25
4.3. Propuesta de nuevo mecanismo administrativo y técnico de gestión de proyectos de investigación	25
V. Descripción del proceso: Definición, aprobación, revisión y mejora de líneas de investigación (planes y políticas)	27
VI. Descripción del proceso: Adjudicación, seguimiento y publicación de resultados de becas de investigación.	30
VII. Descripción del proceso: Proceso administrativo y de gestión general de proyectos institucionales de investigación científica.....	36

UN MANUAL ACADÉMICO OPERATIVO, PROPULSOR DE IDEAS ESTRATÉGICAS:

La excelencia académica, la labor científica y
la solución de problemas nacionales

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la UNAH, en la presentación de su publicación en julio de 2005, establece que, para la plena realización institucional es necesario adherirse a los siguientes postulados:

1. “Adquirir, elevar y **transmitir conocimientos**, potenciando su **quehacer cultural** centrado en la **formación integral** de hombres y mujeres con valores éticos, cívicos y solidarios”.
2. “Desarrollarse como una **comunidad** identificada en el logro de la **excelencia académica** y sustentada en la **formación y capacitación** permanente de los miembros que la integran”.
3. “Asegurar el proceso de **transformación** que requiere el alma Mater y **demandar** la sociedad civil organizada”.

En ese sentido, el manual de beca propuesto, como instrumento de supervisión académica y asignación financiera para la producción científica, más allá de un instrumento mecánico, es un espacio de aproximación de esos postulados con los problemas de la realidad nacional a través de la visibilidad institucional de una comunidad científica; donde las becas de investigación son: en pro de impactos en la realidad nacional; para el fortalecimiento de los grupos de investigación científica; un espacio de aprendizaje del método científico; y de la mano con la eficiencia terminal educativa en post grados.

CONSIDERANDO:

Que son objetivos de la UNAH, según el artículo 3 de la Ley Orgánica:

- 1) “Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad”.
- 2) “Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica”.
- 3) “Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”.

CONSIDERANDO:

Que son funciones y atribuciones de la UNAH, según el artículo 5 de la Ley Orgánica:

- 1) “Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes”.

- 2) *“Generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales y sus soluciones”.*
- 3) *“Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”.*

Se observa que lo importante es una formación integral; que la calidad de la educación superior está imprescindiblemente conectada con la labor científica; y que todos los esfuerzos académicos deben tener como fin último la solución de los problemas nacionales. En ese sentido, también destaca la siguiente atribución del Consejo Universitario vinculante a la excelencia académica, según el artículo 10 de la Ley Orgánica: *“Fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución, así como para aplicar las evaluaciones periódicas dentro de cada año lectivo”.*

Y esto se remarca con una de las atribuciones de la rectoría, según el artículo 18 de la Ley Orgánica: *“Velar por que la función universitaria cumpla los criterios de calidad propios del nivel de educación superior”.* Además;

CONSIDERANDO:

Que, también en el marco de la calidad de la educación superior y la función sustantiva de investigación, son atribuciones de la Vice Rectoría Académica las siguientes (según el artículo 23 de la ley Orgánica):

- *“Impulsar y promover como política institucional los programas de evaluación, acreditación y certificación en los grados académicos universitarios determinados por la Ley y de acuerdo con los lineamientos y estándares nacionales e internacionales”.*
- *“Dirigir, coordinar y promover la difusión de la actividad científica y creativa universitaria por medio de la editorial universitaria, las librerías universitarias y los demás órganos de difusión”.*

Esto se agranda con la atribución de la Vice Rectoría Internacional (artículo 24 LO):

- *“En coordinación con la Vicerrectoría Académica, impulsar y promover como políticas institucionales, los programas de evaluación, acreditación y certificación de acuerdo con los convenios regionales e internacionales”.*

CONSIDERANDO:

Que el estudiante está considerado como el principal beneficiario de todos los esfuerzos académicos. Así, el nuevo manual de becas es consecuente con las atribuciones de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. El artículo 25 de la Ley Orgánica estipula la necesidad de incidir en políticas universitarias y servicios estudiantiles. El artículo 25 dice:

- *“Proponer y ejecutar las políticas de orientación y atención de los asuntos estudiantiles, estimulando el desarrollo de las potencialidades del estudiante para lograr la excelencia académica”.*
- *“Prestar todos los servicios de orientación y asistencia estudiantil, incluyendo aquellos de tipo vocacional y psicopedagógico, necesarios para alcanzar su objetivo”.*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 77 y 78, del Reglamento de investigación de la UNAH, mandan que el proceso de asignación de becas es mediante un concurso público, debidamente planificado conforme a los planes institucionales, y que convoca a las instancias de investigación científica.

CONSIDERANDO:

Que el manual que se regularizó es un instrumento de trabajo que terminó en la individualización de la beca (individuos que no estaban obligados a responder a ninguna instancia de investigación ni a ningún plan estratégico de Facultad o Centro Regional Universitario); lo cual desestructura la lógica institucional básica. Dicho manual se estructuró bajo su propia dinámica y es contrario a la Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, UNAH 2015-2019. Este panorama, aunque dinamizador de la investigación, no es efectivo; porque no plantea un avance estructurado de la investigación. Pero, lo más complicado, se quita la mirada de los Institutos y otras instancias menores.

El manual aplicado hasta ahora es anti-estructural e individualista: un instrumento de tercer grado que no respeta las preocupaciones de la política de la cual se deriva. La política de investigación de la UNAH diagnóstica, en la sección de antecedentes, pág. 3, que:

- *“La tradicional primacía de la actividad de docencia en la labor académica va en desmedro de la función de investigación, en la cual la iniciativa individual ha superado a la iniciativa institucional, lo cual se suma al poco apoyo presupuestario asignado a la labor científica, la poca cantidad de profesores dedicados a estas labores y una limitada cultura de investigación institucional”.*
- *“Los institutos de investigación, que deberían ser la cara de la institución en este campo, han funcionado con muy poco perfil de investigación, escasa planificación y gestión, y alguna dispersión en materia de objetivos, misión, visión, líneas, prioridades de investigación y visión estratégica de por lo menos cinco años”.*

CONSIDERANDO:

Que la regularización de un tipo de beca individualista también atenta contra un mandato estructural en la UNAH, la departamentalización. Los departamentos académicos han quedado así, alejados del programa de beca de investigación. Sin procurarlo o sin advertirlo; esta acción es como crear un paralelo institucional y contrario a la política de investigación, es una promoción del “docentismo” y en desmedro de la calidad educativa.

Por ello, es imperativo volver al mandato de la Ley Orgánica, artículo 34, que dice así:

“La departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas”. “Los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento, para lo cual desarrollarán carreras en los grados académicos establecidos por Ley y sus Reglamentos. Sus funciones, organización y atribuciones se establecerán en el reglamento respectivo”.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del sistema de investigación científica y tecnológica de la UNAH, artículo 34 y 36, consecuente con la Ley Orgánica, artículo 14, antes mencionado, hace práctico el mandato de que la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas; en este caso, para el ejercicio pleno de la función sustantiva de investigación; siendo esta una ventana primaria para vencer el docentismo. Dice el Reglamento de investigación:

Artículo 34: Las Unidades de Gestión de la Investigación Científica son las instancias responsables de promover la investigación (planificar, gestionar y canalizar recursos, administrar, monitorear y evaluar) en las escuelas o departamentos académicos.

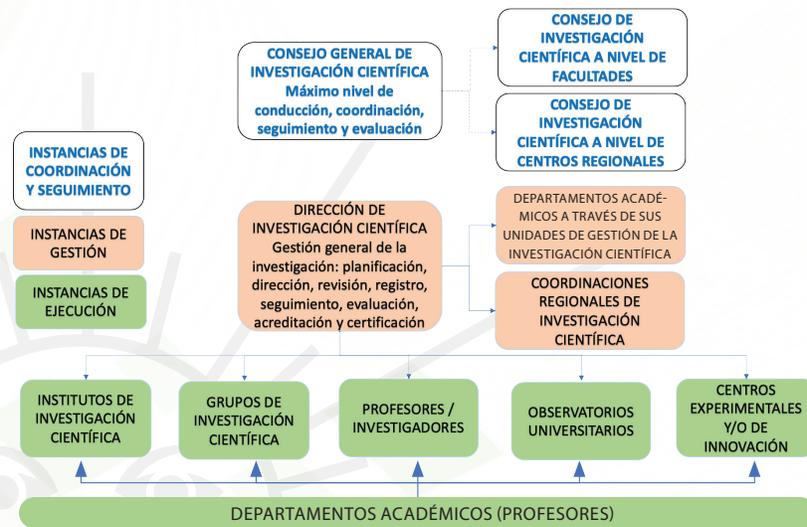
Artículo 35: Las Unidades de Gestión de la Investigación estarán conformadas de la siguiente manera: a) Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica; b) Coordinador de Investigaciones de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica; c) Dos o más profesores / investigadores de la unidad académica.

Artículo 36: El nombramiento del Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica, del Coordinador de Investigaciones y de los profesores / investigadores que formarán parte de la misma será realizado por el Jefe de escuela o Departamento en consenso con la asamblea de profesores. Los cargos en la Unidad de Gestión de la Investigación Científica tendrán una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos, luego de una evaluación de su desempeño.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de investigación (artículo 13) definió y aprobó la estructura del sistema de investigación; cuya reorientación de la gestión general de la investigación, que va en proceso¹, entre otros, tiene como propósito el fortalecimiento institucional de dicha estructura. Son instancias de investigación, las siguientes, por medio de las cuales deben planificarse y operacionalizarse todos los procesos de investigación que por Ley corresponden:

- Consejo General de Investigación Científica
- Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica
- Consejo de Investigación Científica a Nivel de Facultades
- Consejo de Investigación Científica a Nivel de Centros Regionales Universitarios
- Coordinaciones Regionales de Investigación
- Institutos de Investigación Científica
- Observatorios Universitarios
- Centros Experimentales y/o de Innovación
- Unidades de Gestión de la Investigación Científica
- Grupos de Investigación Científica



¹ La nueva estructura organizativa de la DICIHT se aprobó, según: 1) Acuerdo n° CU-O-022-01-2020 del consejo universitario, del 30 de enero de 2020. 2) Acuerdo n° 01-2023-JDU de la Junta de Dirección Universitaria del 7 de marzo de 2023.

Los Institutos son la unidad estratégica macro; pero el departamento académico es la unidad académica – administrativa integradora.



Tomamos del Reglamento de departamentos y carrera de la UNAH, lo siguiente:

Artículo 1. Por mandato de la Ley Orgánica, la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas para que el gobierno se ejercite por medio de procesos transparentes e instancias participativas y representativas de la comunidad universitaria, y que la gestión del conocimiento se democratice y desconcentre.

Artículo 2. El Departamento es la unidad académica básica y fundamental de la Universidad que agrupa a una comunidad de docentes especializados, en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica.

Artículo 3. Los Departamentos programarán su actividad académica utilizando los recursos de que dispone y de acuerdo con la política general de la Universidad.

Artículo 4. El Departamento contará con los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para cumplir satisfactoriamente con sus objetivos, los cuales podrá poner al servicio de otras unidades académicas mediante un proceso de coordinación y programación.

Artículo 5. El Departamento programará la actividad de sus docentes, según los requerimientos de las carreras, institutos y otros programas académicos.

Artículo 6. La investigación en los Departamentos se realizará de acuerdo con políticas, planes y programas previamente establecidos y coherentes con las políticas y líneas prioritarias de investigación de la Facultad y de la UNAH.

CONSIDERANDO:

Lo anterior, en cuanto a la gestión del conocimiento de manera democrática y desconcentrada; entonces, le corresponde a la Dirección de Investigación adherirse a estos preceptos y poner en marcha mecanismos de gestión de ese tipo; máxime cuando según el artículo 25 del Reglamento de investigación, la Dirección de Investigación Científica es la instancia de gestión general de la investigación de la UNAH, lo que incluye: planificación, dirección, revisión, registro, seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la investigación científica y tecnológica, y es responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Consejo General de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que resumido lo anterior, hablamos de: inversión en investigación; integración de funciones académicas; calidad educativa; y, fortalecimiento institucional. El manual de proceso de becas propuesto coadyuva a todos esos propósitos; a su vez, esos propósitos son parte de las funciones del Consejo General de Investigación, según el artículo 17 del Reglamento de investigación (las mismas se describen así):

- f) Definir los criterios para asignar el financiamiento a los miembros del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT) que sustenten una mayor actividad en investigación y gestión, y un mejor uso del presupuesto asignado;
- h) Promover una cultura de calidad y de la ética de la investigación y de la gestión de la investigación en el SICIHT;
- j) Velar y promover por el fortalecimiento de la investigación y de la enseñanza de la investigación en las distintas facultades y centros regionales;
- l) Impulsar todas aquellas actividades que propendan a integrar las tres funciones básicas del quehacer académico institucional;

CONSIDERANDO:

Que, dado los beneficiarios, objetivos, conceptos y fines indicados en los artículos 77, 78, 79 y 80 del Reglamento de investigación científica, se determinan las siguientes tipologías de becas y/o proyectos institucionales de investigación:

- Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional
- Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación
- Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis
- Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN				
<i>Beneficiarios (Art. 77)</i>	<i>Objetivos (Art. 79)</i>	<i>Tipo de becas y/o proyectos institucionales de investigación (Art. 80)</i>	<i>Fines generales (Art.)</i>	<i>Conceptos y fines específicos²</i>
PROFESORES	Incentivos a profesores para incorporarse a la investigación de temas prioritarios de la UNAH y para la solución de problemas de la Nación	Becas Sustantivas de Investigación Científica y Tecnológica Proyectos Especiales de Investigación científica coordinados por la Dirección de Investigación Científica	Desarrollar temas prioritarios de investigación de la UNAH	Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional
	Fortalecimiento institucional	Becas Básicas de Investigación Científica y Tecnológica		Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación

²Convocatoria (Art. 77 y 78) / Alternativas indicadas y/o determinación del tipo de beca (Art. 78).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN				
PROFESORES (ESTUDIANTES DE POSTGRADOS)		Becas de Investigación Científica y Tecnológica para profesores egresados de posgrado	Proyectos de investigación de alta calidad y pertinencia para la solución de los problemas nacionales	Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis
ESTUDIANTES DE POSTGRADOS	Incentivo a estudiantes y aprendizaje del método científico	Becas de Investigación Científica y Tecnológica para estudiantes de posgrado	Proyectos de tesis (eficiencia terminal)	
ESTUDIANTES DE GRADO		Becas de Investigación Científica y Tecnológica para estudiantes de grado Becas de Formación de Investigadores en temas prioritarios	Proyectos derivados de la transversalidad de la investigación en asignaturas	Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28, Inciso ele L), del Reglamento de investigación, indica la siguiente función de la Dirección de Investigación: “Elaborar y presentar para su aprobación al Consejo General de Investigación Científica los manuales necesarios para el desarrollo de la investigación científica en la UNAH”.

Pero, además, en cuanto al manual de beca, siendo una herramienta propia de gestión interna de la Dirección de Investigación, incluso, el Reglamento de investigación estipula que la dirección misma podría hacerlo por cuenta propia, y dice así:

Artículo 81. Todo lo relacionado con concepto, características, montos, beneficios, fechas de convocatorias y prohibiciones de las becas de investigación científica, tecnológica y de innovación serán descritos en los *manuales e instructivos que la Dirección de Investigación Científica, emita para ello.*

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Investigación, artículo 14, constituye el máximo nivel de conducción, coordinación, seguimiento y evaluación del SICIHT, cuyo funcionamiento se regula mediante la política de investigación científica y la normativa del sistema.

Por tanto:

La Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, puso a consideración del Consejo General de Investigación Científica de la UNAH esta propuesta de Manual de Procesos de Becas.

En consecuencia, el mismo fue:

Aprobado de manera unánime;

...por el Consejo General de Investigación Científica de la UNAH, según el acta n° CGI-O-001-04-2023, del 14 de marzo de 2023, en sesión de 10:30 a.m. a 2:20 p. m.

Y ajustado de manera unánime;

... por el Consejo General de Investigación Científica de la UNAH, según el acta n° CGI-E-001-07-2023, del 24 de julio de 2023, en sesión de 2:33 p. m. a 3:10 p. m.

Ver los detalles del manual a continuación:

MANUAL DE PROCESOS DE BECAS

Asignación financiera, supervisión académica y producción científica derivada de Proyectos Institucionales de Investigación

I. TIPOS DE BECAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Beca: Se define la beca como la oportunidad que tienen los investigadores de la UNAH (profesores y alumnos) de acceder a recursos financieros específicos para el desarrollo de proyectos de investigación, el aprendizaje y consolidación de la cultura de investigación; como también apoyo a la eficiencia terminal de proyecto de tesis. La obtención de este recurso financiero, no se contempla como un pago y/o honorario directo al investigador (es); sino, el recurso financiero es para los gastos varios de la investigación que aseguren la factibilidad de los resultados previstos; así como para cierta inversión en materiales y equipo, bibliografía y otros, que coadyuven al fortalecimiento institucional de las instancias de investigación. La tipología de becas se deriva; según estipula la política de investigación en sus artículos del 77 al 82 y según se explicó anteriormente en unas de las tablas de considerando.

1.1. Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional

Las becas sustantivas son asignadas a instancias de investigación (institutos de investigación científica, observatorios universitarios, centros experimentales y/o de innovación, entre otras) que desarrollan proyectos institucionales de investigación con profesores investigadores de la UNAH miembros de dicha instancia o adscritos a la misma. El desarrollo de la investigación científica y el objetivo de esta beca es coadyuvar en la solución de problemas de la realidad nacional, en consonancia con el artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras.

1.2. Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación

La beca básica institucional es asignada a grupos de investigación científica activos (conformados por alumnos y profesores de la UNAH; mas expertos temáticos internos y externos), debidamente registrados y con resultados comprobados de producción científica. El objetivo de dicha beca es el incentivo y fortalecimiento de los grupos de investigación científica, como célula mínima, pero fundamental dentro del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

1.3. Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico

La beca básica de grado es asignada a un estudiante de pregrado de la UNAH, miembro de un grupo de investigación o que es invitado a ser parte del equipo de investigación de una beca sustantiva. Ambos espacios (de la beca sustantiva o beca de grupo de investigación) son concebidos como espa-

cios curriculares de aprendizajes del método científico. Como cualquier otro miembro del equipo, el estudiante debe tener roles asignados y/o responsabilidades dentro de la investigación. La beca básica de grado es esencialmente para aprender a investigar. Los alumnos pasan a ser parte de un proyecto de investigación general, ya sea sustantivo o de apoyo a grupo; como tal, no tiene que presentar su propio proyecto; sino un plan de trabajo aprobado por las coordinación de la investigación respectiva.

1.4. Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis

La beca básica de postgrado es asignada a estudiantes de postgrado de la UNAH para que puedan desarrollar de manera efectiva su tesis de postgrado. Los estudiantes de doctorado, por los mayores niveles de complejidad y por la necesidad de más tiempo para obtener un producto de investigación, tienen la posibilidad de obtener una segunda beca. El objetivo de esta beca es mejorar la eficiencia terminal de postgrados, o sea, la finalización de tesis de postgrados y facilitar la traducción de los resultados de tesis en artículos científicos.

II. ESPECIFICACIONES DE LA BECA: MONTOS, PLAZOS Y RESULTADOS PREVISTOS

Tipo de beca	Montos	Tipo monto	Asignación del fondo	Período	Resultados ³	Caso de incumplimiento
Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional	500,000.00	Monto liquidable	1. Directo al coordinador de la beca. 2. Directo al a administración de la instancia de investigación. 3. Funda UNAH. Para ver más detalles, ver inciso 3.5 de este manual.	12 meses	Reporte de medio término y reporte final de investigación de investigación Al menos 1 artículo científico SCOPUS publicado	Devolución del 100% de montos previstos para estipendios (hasta 50,000 para coordinación y hasta 50,000 para un experto temático). Y devolución de montos restantes: el porcentaje de devolución se estipula según análisis técnico, académico y financiero La instancia de investigación no puede recibir apoyo presupuestaria en el siguiente año del incumplimiento y en el siguiente año no sería parte de las prioridades inmediatas
Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación	75,000.00	Monto no liquidable	Directa a la coordinación del grupo	12 meses	Reporte de medio término y reporte final de investigación de investigación Al menos 1 artículo científico publicado en cualquier revista sobre la investigación en curso o un artículo SCOPUS de cualquier otra investigación relacionada durante el período de la investigación en curso	Devolución de montos, según análisis de incumplimiento: el porcentaje de devolución se estipula según análisis técnico, académico y financiero Cierre automático del grupo de investigación Sus miembros no pueden pertenecer a ningún grupo de investigación formal en el año siguiente.

³Período: en cuanto a los tiempos, conforme a las variantes de cada una de las becas; se permiten tiempos de ejecución menores y donde los resultados previstos deben cumplirse.

Tipo de beca	Montos	Tipo monto	Asignación del fondo	Período	Resultados ³	Caso de incumplimiento
Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico	25,000.00	Monto no liquidable	Directa al becario	6 meses (prórrogas excepcionales de 3 meses)	Con base a plan de trabajo y asignaciones, se entregará un reporte de aportes y evaluación de aprendizajes por parte del estudiante. El reporte lo realiza un profesor encargado miembro del grupo de investigación en el cual está integrado el estudiante.	Devolución del monto total
Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis	40,000.00 80,000.00 ⁴	Monto no liquidable	Directa al becario	6 meses, con 6 meses prorrogables para la presentación de tesis sin incurrir en mayores fondos.	1 artículo publicable o tesis de graduación (quién define que el artículo sea publicable es la coordinación de la maestría o doctorado en coordinación con la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica)	Devolución del monto total

Nota: en el caso de beca sustantiva el coordinador de la beca podrá optar a un estipendio mensual de cinco mil lempiras (L. 5,000) solamente durante diez (10) meses hasta completar cincuenta mil lempiras (L. 50,000). Esto debe ser debidamente justificado, según cumplimientos de resultados. Además, se estipula una cantidad de hasta cincuenta mil lempiras (L. 50,000) más para fines de los servicios profesionales de un experto temático. Este último no debe pertenecer al grupo de investigación acreditado por el proyecto. Al experto se le contrata para fines que rebasen la capacidad del grupo.

III. PROTOCOLO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

3.1. Antecedentes y propósitos

- Contribuir a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general (Arto. 26 de las Normas Académicas de la UNAH);
- Como incentivo a la investigación científica y tecnológica de la UNAH, se convoca a las unidades de gestión de la investigación, institutos de investigación, observatorios universitarios, centros experimentales y/o de innovación, coordinaciones regionales de investigación y a grupos de investigación, para que presenten proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación;
- La UNAH a través de la DICIHT otorga a las instancias de investigación becas de ayuda económica a las propuestas de investigación que cumplan con todos los requisitos institucionales de postulación.

3.2. Sobre la concesión de la beca

La DICIHT lanza la convocatoria a concurso de becas y/o presentación de proyectos institucionales de investigación.

⁴Cuando se trata de profesor de la UNAH, ya sea en condición de estudiante o egresado de postgrado, la beca se duplica hasta un monto de 80,000.00

La DICIHT mediante la revisión técnica, metodológica y financiera de las propuestas de investigación aprueba la beca e informa a los becarios mediante oficio formal.

El Rector-UNAH concede la beca (a propuesta de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, actuando como el Gestor General de Investigación) y la hace operativa mediante la firma de contrato con los respectivos becarios.

Las actuaciones de la Rectoría y DICIHT y el tipo de becas que se seleccionan, se apegan al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, y en apego al Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, Plan Táctico Plurianual 2006-2008, Programa No. 2: Promoción e Inversión en Investigación, Gestión del Conocimiento y Propuesta de Solución a los Problemas Nacionales.

3.3. Sobre requisitos y documentos a entregar

Tipo de beca	Documentos de registro	Documentos de aplicación	Documentos de resultados
Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional	a. Documento Nacional de Identidad DNI b. constancia laboral. c. Hoja de vida. d. Carta aval de autoridad y/o instancia de investigación.	a. Propuesta de proyecto de investigación según formato suministrado en versión impresa y digital. b. Plan de acción y presupuesto, incluyendo hojas de tiempo. c. Carta de aval extendida por la coordinación regional de investigación, instituto de investigación, unidad de gestión de investigación, grupo de investigación o unidad académica donde esté adscrito.	Reporte de medio término y reporte final de investigación. Al menos 1 artículo científico SCOPUS publicado.
Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación			Reporte de medio término y reporte final de investigación. Al menos 1 artículo científico publicado en cualquier revista sobre la investigación en curso o un artículo SCOPUS de cualquier otra investigación relacionada durante el período de la investigación en curso.
Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico	a. Fotocopia de identidad. b. Comprobante de estudiante.	Proyecto de investigación global en el cual se involucra (proyecto registrado en la DICIHT o proyecto de beca aprobado) Plan académico formativo Plan de trabajo: roles de estudiante en la investigación del grupo que lo incorpora.	Con base a plan de trabajo y asignaciones, se entregará un reporte de aportes y evaluación de aprendizajes por parte del estudiante. El reporte lo realiza un profesor encargado miembro del grupo de investigación en el cual está integrado el estudiante.
Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis	a. Fotocopia de identidad. b. Comprobante de estudiante. c. Los profesores de la UNAH, deben agregar la constancia laboral.	Anteproyecto de tesis Plan de actividades y trabajo de campo	1 artículo publicable o tesis de graduación.

Limitaciones para recibir una beca.

- No podrán ser beneficiarios de una beca aquellos profesores que ya se encuentran desarrollando y/o no hayan finalizado una beca de convocatoria anteriormente.
- No podrán ser beneficiarios de una beca aquellos profesores que están jubilados o en proceso de jubilación.
- No podrán ser beneficiarios de una beca aquellos profesores que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de demanda en su contra.
- Otras consideraciones razonadas que estipule la institución con base a ley.

3.4. Sobre la asignación financiera

Tipo de beca	Monto	Desembolso 1	Desembolso 2
Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional	500,000.00	300,000.00	200,000.00
Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación	75,000.00	75,000.00	
Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico	25,000.00	25,000.00	
Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis	40,000.00	40,000.00	
	80,000.00 ⁵	80,000.00	

Para efectos de entrega de los fondos se afectará la estructura presupuestaria: Programa 02, Sub-Programa 05, Actividad 01-02; Objeto del Gasto 51211-16 de la DICIHT, referente a “Asignaciones por transferencia y donaciones destinadas a personas e instituciones de los sectores públicos, privado y del exterior que no suponen contraprestación en bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios”.

3.5. Mecanismos de ejecución

Para la celebración de este acto se debe firmar un contrato. Por la UNAH, firma el Rector como representante legal y se denomina “El Rector-UNAH”. Por otra parte firma el Coordinador del proyecto, en representación de los investigadores: para tales efectos se denominará “LOS BECARIOS UNAH”.

En el caso de las que se engloban como becas básicas el contrato es directo entre el Rector y los becarios sin ningún otro interviniente. No obstante, en el caso de las becas sustantivas entran en función las instancias de investigación (ya sea instituto, observatorio, centro de investigación, coordinación Regional de investigación, Unidad de Gestión de la Investigación y Grupo de Investigación). A este se le denomina **INTERMEDIARIO O AVAL ACADÉMICO INSTITUCIONAL** del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, ya que es una instancia de aval institucional. Para los fines de hacer operativa la beca, además del contrato beca, se firma un pagaré por el monto asignado. Este lo firma el coordinador de la beca; y también, en caso de solidificarlo el grupo de investigación, puede ser firmado por alguno o todos los miembros del grupo.

La beca se ejecuta mediante: a) los becarios con su grupo de investigación y el aval académico. b) en acompañamiento con la instancia administrativa que la instancia de investigación disponga y contando con el respectivo aval académico. c) excepcionalmente, de ser necesario Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH) se constituye en otra instancia de ejecución.

Cabe anotar que, las finalidades de la beca son en principio para producción científica y el fortalecimiento institucional de esta instancia intermediaria y de referencia, en concordancia con el plan estratégico de la misma y de cara a la solución de los problemas nacionales.

Sobre ejecución de la beca

El Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT) de la UNAH se fundamenta en los principios de responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, y universalidad de la ciencia. La DICIHT en su función de realizar la evaluación, aprobación, registro, seguimiento y cierre de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica reali-

⁵Cuando se trata de profesor de la UNAH, ya sea en condición de estudiante o egresado de postgrado, la beca se duplica hasta un monto de 80,000.00

zadas por las instancias de investigación, establece las siguientes obligaciones a cumplir por “**LOS BECARIOS UNAH**”:

- a) Cumplir estrictamente en tiempo y forma con el presupuesto y cronograma de la beca de investigación. En cuanto a los desembolsos, la fecha del primer desembolso constituirá el momento a partir del cual se contabilicen los plazos para presentación de informes técnicos y financieros, y el último y segundo desembolso (en el tipo de beca sustantiva que lo contempla) se hará efectivo de acuerdo al avance de ejecución presentado y al dictamen favorable que presentarán los departamentos de la DICIHT involucrados en el seguimiento del proyecto de investigación;
- b) Aplicar el monto de la beca en los rubros y conceptos establecidos; en el respectivo presupuesto.
- c) Presentar el proyecto de investigación utilizando la estructura propuesta por la DICIHT así como presentar y exponer sus proyectos de investigación, avances y resultados en los congresos de investigación científica organizados anualmente por la DICIHT. La divulgación de becas tecnológicas debe realizarse siempre y cuando no afecte la novedad.
- d) Deberán presentar informes técnicos–financieros avalados por el representante de la instancia (director de instituto, observatorio etc);
- e) Deberán presentar un artículo científico aceptado por una revista indexada como resultado final de la misma investigación. Se podrá optar hasta 3 meses de prórroga para estos fines. Mientras no se entregue el artículo la beca no se da por cerrada. En casos justificados se acepta para fines de trámite la constancia de aceptación por parte de la revista.
- f) En caso de que la beca tenga algún componente susceptible de ser protegido por propiedad intelectual, la DICIHT podrá valorar atrasar la publicación del artículo científico previo a la presentación de la solicitud ante el registro.
- g) Los **BECARIOS UNAH** podrán hacer compras al extranjero o por internet cuando así lo requiera el proyecto siempre y cuando el equipo o maquinaria a comprar no exista en el mercado nacional o si la oferta internacional es menos costosa, por lo que deberán presentar las respectivas cotizaciones.
- h) La adquisición de equipos para la ejecución de la investigación será efectuada por los becarios; a partir del momento de la adquisición del equipo y hasta la finalización del proyecto, será obligación del becario destinar los equipos para la finalidad prevista en la investigación. Durante ese plazo el becario será responsable ante la UNAH, comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de forma que puedan ser utilizados para la ejecución de la investigación;
- i) Al finalizar la beca, “**LOS BECARIOS UNAH**” deberán entregar un informe administrativo de los fondos asignados a la beca, en caso de existir un sobrante deberá entregarlo a la Tesorería General de la “LA UNAH” y presentar el recibo al Departamento de Gestión y Apoyo Administrativo de la DICIHT, con su respectivo informe.

Una vez finalizada la investigación “**LOS BECARIOS UNAH**” se comprometen a entregar los equipos adquiridos con fondos de la beca, en caso de que hubiere, en calidad de donación a la UNAH, a la unidad a la que pertenece el coordinador de la beca o en caso de que sea pertinente en otra unidad siempre que se justifique por la naturaleza del equipo; en caso de existir un daño en el equipo en mención por su uso inadecuado, el responsable será el coordinador de la investigación.

3.6. Sobre las garantías de ejecución de la beca

En general la DICIHT definirá en conjunto con cobranzas las garantías para asegurar la ejecución de la beca. En el caso de las becas sustantivas los becarios deberán presentar un informe detallado sobre la ejecución del presupuesto. Para que este informe sea válido ante la DICIHT debe ser hablado por la instancia de investigación a la que estén adscritos los becarios.

3.7. Sobre la subsidiariedad y rol de las instancias de investigación en cuanto a la ejecución de recursos

El proceso administrativo u operativo en la ejecución de la beca de investigación (sustantiva) apunta hacia una descentralización hasta llegar a ser manejado por las Instancias de Investigación Científica de la UNAH, todo ello en función del Reglamento del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT), del cual se establece en el artículo no. 2 los objetivos a cumplir:

- Formalizar una estructura organizacional que permita dinamizar los procesos de investigación.
- Establecer una estructura interna flexible, eficiente, eficaz e integrada, orientada al desarrollo de los procesos de investigación”.

En consecuencia, las instancias pertenecientes a la estructura del SICIHT deben promover el desarrollo eficaz y eficiente de las becas de investigación a través de su integración plena en el proceso de ejecución académica, financiera y administrativa de las becas de acuerdo con el artículo no.3: “El SICIHT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial”.

El rol de las instancias de investigación en cuanto a la ejecución de las becas de investigación se fundamenta a través de los principios establecidos en el reglamento del SICIHT en su artículo n°. 5 “representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad, subsidiariedad y universalidad de la ciencia”.

3.8. Sobre los plazos de la beca

Tipo de beca	Monto	1 - 5 Mes	6 Meses	6 - 11 Meses	12 Meses	Total
Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional ⁶	500,000.00	Desembolso al inicio: 60%	Presentación de informe de medio término	2do. Desembolso (40%) al inicio de período, una vez presentado y aprobado el informe de medio término	Presentación de informe final	1 año
Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación	75,000.00	Desembolso al inicio: 100%	Presentación de informe de medio término		Presentación de informe final	1 año
Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico	25,000.00	Desembolso al inicio: 100%	Presentación de informe final			6 meses
Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis ⁷	40,000.00	Desembolso al inicio: 100%	Presentación de informe final			6 meses + 6 meses de prórroga en caso de necesidad
	80,000.00 ⁸					

⁶Plazo de beca sustantiva: el plazo previsto para ejecución efectiva de la beca será de diez (10) meses, desarrollados de la siguiente forma: 1) cinco (5) meses para la ejecución del primer desembolso y entrega de informe técnico - financiero, más un (1) mes de revisión y subsanación, 2) cinco (5) meses para la ejecución del segundo desembolso y entrega de informe técnico-financiero más un (1) mes de revisión y subsanación para la entrega de informes finales y artículo científico publicado en revista científica indexada en base de datos Scopus.

⁷También, se recomienda (a la coordinación y a los becarios) que al menos un 25% de la beca sea invertido en sesiones de tutoría o dirección de Tesis. Esto no es obligado, pero no será admitida como justificación de no obtención de los resultados previstos, la falta de asesor o recursos para estos fines. El monto restante debería ser utilizado en trabajos de campo (movilidad, servicio de encuesta, reproducción de materiales, obtención de material bibliográfico). La coordinación del posgrado debe asumir responsabilidades para con estos fines, siendo seguimiento para mejor uso de los recursos.

⁸Cuando se trata de profesor de la UNAH, ya sea en condición de estudiante o egresado de postgrado, la beca se duplica hasta un monto de 80,000.00

3.9. Sobre la evaluación y seguimiento

- 1) Valorar la beca de investigación de forma técnica y financiera en cada uno de los dos (2) informes presentados, y
- 2) Los equipos técnicos asignado por la DICIHT dictaminarán cada uno de los informes, considerando su aceptación o rechazo, según sea el caso. Los criterios de evaluación técnica y metodológica de la beca de investigación contemplarán las distintas particularidades de las actividades científicas y tecnológicas de las diferentes áreas del conocimiento que se imparten en la UNAH, teniendo en cuenta que estos cumplan con los requisitos estipulados. La DICIHT coordinará la parte operativa del seguimiento y evaluación del proyecto de investigación científica presentados, aprobados y financiados, realizando comunicaciones con **“LOS BECARIOS UNAH”** a través de medios físicos y electrónicos, así como el acompañamiento con visitas de campo para el buen aprovechamiento de la beca de investigación. Para los dictámenes técnicos la DICIHT constatará que el dictaminador tiene competencias disciplinarias en el campo a fin de la beca, caso contrario el dictaminador debe hacerse acompañar de un departamento académico de referencia en la misma facultad, centro regional, otra unidad de la UNAH y/o un experto temático de cualquier universidad del mundo.
- 3) Para aquellas investigaciones que lo requieran, como buena práctica de investigación, en respeto a los seres humanos y para la calidad de la publicación, se les exigirá un dictamen del respectivo comité de ética, así como los consentimientos informados y documentación de estos comité requieran.

3.10. Sobre los derechos de autor y derechos conexos

En el caso en que del proyecto de investigación surjan Derechos de autor o derechos conexos, **“El Rector-UNAH”**, está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante. Sin embargo, **“LA UNAH”** es titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de empleador y en el caso de investigaciones y en los proyectos financiados con fondos públicos de la Institución, **“LA UNAH”** tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados, oportunos y necesarios. En el caso en que la obra sea explotada patrimonialmente, el autor podrá negociar con **“El Rector-UNAH”** su participación en los beneficios. La DICIHT, se encargará de regular y administrar los derechos de propiedad intelectual que resulten de esta relación contractual. En caso de controversia, **“El Rector-UNAH”** procederá a llevar a cabo las acciones correspondientes que señalen la Ley Orgánica y demás reglamentos aplicables de la UNAH, la Ley del derecho de Autor y de los derechos Conexos de Honduras, demás leyes aplicables; y los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras en la materia; deduciendo, de ser necesario, la responsabilidad administrativa, civil y penal del caso.

3.11. Sobre los derechos de propiedad industrial

En el caso en que del proyecto de investigación surjan derechos de propiedad industrial, **“El Rector-UNAH”**, está en la obligación de reconocer al creador o inventor el derecho moral sobre el invento resultante. Sin embargo, **“El Rector-UNAH”** es titular de los derechos patrimoniales del invento en su condición de empleador y en el caso de investigaciones y en los proyectos financiados con fondos públicos de la institución, **“El Rector-UNAH”** tiene la libertad de utilizar el invento para los fines que considere apropiados, oportunos y necesarios. En el caso en que la obra sea explotada patrimonialmente, el autor podrá negociar con **“El Rector-UNAH”** su participación en los beneficios. La DICIHT, se encargará de regular y administrar los derechos de propiedad intelectual. Cuando emerja una controversia, **“El Rector-UNAH”** procederá a accionar las disposiciones de la

Ley Orgánica y demás reglamentos aplicables de la UNAH, la Ley de propiedad industrial y de los derechos Conexos de Honduras, demás leyes aplicables; y los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras en la materia; deduciendo de ser necesario, la responsabilidad administrativa, civil y penal del caso. Tanto los derechos de autor y derechos conexos y los derechos de propiedad industrial se registrarán por el manual de propiedad intelectual, los compendios de investigación científica, cuadernos e instructivos institucionales.

3.12. Sobre la suspensión de la beca

La DICIHT tendrá la potestad de suspender los desembolsos del proyecto si se evidenciaren atipicidades técnicas y/o administrativas; declarar de plazo vencido el Contrato-Beca, en consideración a los criterios siguientes:

- Cuando en el plazo de sesenta días contados a partir de la entrega del primer desembolso y, sin justificación presentada por escrito a la DICIHT, no se iniciare la ejecución del proyecto aprobado, a pesar de haberse efectuado el desembolso correspondiente.
- Cuando no se envíen a la DICIHT los informes de avance técnico y financiero del proyecto, en un plazo superior a los treinta días de la fecha límite establecida para la entrega.
- Cuando los problemas y deficiencias detectadas durante el seguimiento realizado a la ejecución del proyecto demuestren que “**LOS BECARIOS UNAH**” se encuentren imposibilitados de continuar con el mismo.
- Cuando se evidencien irregularidades administrativas o financieras en la disposición y manejo de los recursos autorizados por la DICIHT para la implementación de la propuesta.
- Cuando “**LOS BECARIOS UNAH**” incumplieren las obligaciones establecidas en el Contrato-Beca, de manera tal que imposibiliten la ejecución eficiente de la propuesta. Una vez declarado el plazo vencido en el compromiso entre las partes, “**LOS BECARIOS UNAH**” deben devolver a la UNAH, a través de la DICIHT, los siguientes valores recibidos a través de los mecanismos institucionales establecidos por la Comisión de Control de Gestión, Departamento cobranzas, auditoría interna y demás unidades administrativas de la UNAH en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación:

Tipo de beca	Caso de incumplimiento ⁹
Beca sustantiva de investigación e innovación en pro de impactos en la realidad nacional.	Devolución del 100% de montos previstos para estipendios (hasta 50,000 para coordinación y hasta 50,000 para un experto internacional). Y devolución de montos restantes, según análisis de incumplimiento: porcentaje de devolución se estipula según análisis técnico académico y financiero. La instancia de investigación no puede recibir apoyo presupuestario o deja de ser prioritario en el siguiente año del incumplimiento.
Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación.	Devolución de montos, según análisis de incumplimiento (33%, 66% o 100%) Cierre automático del grupo de investigación Sus miembros no pueden pertenecer a ningún grupo de investigación formal en el año siguiente.
Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico.	Devolución del monto total.
Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis.	Devolución del monto total.

⁹Las irregularidades relacionadas con aspectos de transparencia y/o malas prácticas serán catalogadas graves y se sancionan con la devolución del total del monto otorgado. En cuanto a retrasos de tiempo, los mismos pueden justificarse debidamente y ser considerados, ello en dependencia de las particularidades de cada caso y con base a un seguimiento institucional sistemático.

La DICIHT procederá a efectuar la liquidación del compromiso. Si “**LOS BECARIOS UNAH**” se negaren a devolver la totalidad de los valores desembolsados, será motivo suficiente para que la DICIHT proceda a solicitar a la unidad de Auditoría Interna de la UNAH una auditoría especial sobre la ejecución de la beca, para si hacer efectivas las garantías que respalden la entrega de recursos, para lo que remitirá la documentación al abogado General de la UNAH y al Departamento de Cobranzas, para que procedan con los trámites legales correspondientes y si se tratare de empleados de la UNAH, se hagan los reparos y deducciones pertinentes.

3.13. Sobre las causas de cancelación del contrato

- a) “**El Rector-UNAH**” podrá rescindir unilateralmente el contrato ante el incumplimiento, por parte de “**LOS BECARIOS UNAH**”, de alguna de las cláusulas que finalmente queden estipuladas en el contrato (y con bae en este manual); estando obligado “**LOS BECARIOS UNAH**” a restituir la cantidades desembolsadas para la ejecución de la beca hasta el momento (y según los análisis antes indicados).
- b) Cuando “**LOS BECARIOS UNAH**”, sin poder justificar los retrasos de manera adecuada, incumpliere los plazos acordados por la DICIHT para la presentación de avances técnicos y financieros, con base en las cláusulas contractuales y preceptos de manual de beca, para lo que la DICIHT evaluará la situación técnica y financiera de la beca y decidirá sobre el cierre parcial o total de la beca concedida, estableciendo los montos a devolver por parte de “**LOS BECARIOS UNAH**”.
- c) Cuando los presupuestos establecidos sean irrespetados y no se pudieran realizar subsanaciones a cualquier observación técnica sobre el mismo.

3.14. Sobre la aceptación de la beca

“**LOS BECARIOS UNAH**” deben manifestar mediante firma del contrato respectivo que aceptan la Beca (Sustantiva) de investigación científica, tecnológica o de innovación, que la “**El Rector-UNAH**” a través de la DICIHT, les ha otorgado de conformidad y que, en caso de conflicto y apremio, renuncian a su domicilio, sometiéndose a la jurisdicción del Juzgado Unificado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, una vez agotada la vía extrajudicial. Las responsabilidades administrativas institucionales no eximen a los **BECARIOS UNAH** de la responsabilidad individual. En caso de mal manejo recae sobre los responsables de la instancia, coordinador de beca y miembros del equipo de investigación.

3.15. Sobre la reglamentación aplicable

Las partes deben manifestar que en lo no previsto en este manual y en el contrato mismo; siempre se someten a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH, sus reformas y reglamentos, Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH.

IV. MECANISMO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Punto de partida: El Problema

La política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, UNAH 2015-2019, partió de un diagnóstico participativo. Como principal problema, entre otros, se encontró:

1. La tradicional primacía de la actividad docente en la labor académica va en desmedro de la función de investigación, en la cual la iniciativa individual ha superado a la iniciativa institucional,

lo cual se suma al poco apoyo presupuestario asignado a la labor científica, la poca cantidad de profesores dedicados a estas labores y una limitada cultura de investigación científica.

2. Los Institutos de Investigación, que deberían de ser la cara de la Institución en este campo, han funcionado con muy poco perfil de investigación, escasa planificación y gestión, y alguna dispersión en materia de objetivos, misión, visión, líneas, prioridades de investigación y visión estratégica de por lo menos 5 años.

Desde acá se advierte siete (7) grandes líneas de acción:

- Investigación Institucional para el Desarrollo Humano
- Investigación Curricular para la Formación Científica
- Transferencia de Conocimientos Socialmente Válidos
- Fortalecimiento del Sistema de Investigación Científica
- Gestión Pertinente y Eficiente de los Procesos de Investigación
- Posicionamiento Internacional y Aportes a la Agenda ODS-2020
- Ética de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

4.2. Centro de atención: Sistemas de becas

En vez de proceder a operativizar las siete (7) líneas de acción antes mencionadas, se procedió a instalar un sistema de becas. El sistema de becas logró el objetivo de dinamizar la investigación científica en la UNAH a nivel individual, más no logró institucionalizar la investigación y por lo contrario reforzó el problema diagnosticado de que quienes investigan son individuos los cuales son responsables por sí mismos de los procesos de investigación más no las unidades académicas a las cuales pertenecen.

4.3. Sobre los planes operativos anuales

Plan Operativo Anual de investigación científica, humanística y tecnológica. Los resultados de investigación, por su complejidad, pueden ser extensivos hasta el siguiente período operativo, lo cual debe ser debidamente justificado. En la práctica, suele suceder esta situación debido al tiempo de los trámites administrativos, por lo cual se debe tomar esta previsión.

(Este mecanismo de planificación y POA de becas sustituye el mecanismo incierto de convocatoria de becas).

Asignaciones hasta: 500,000 Lps. (quinientos mil lempiras)

Instituciones:

- Institutos de investigación
- Observatorios universitarios de investigación
- Postgrados (Tesis, publicación)
- Facultades y Centros Regionales (Consejo de Investigación y Coordinación Regional de Investigación)
- Centros experimentales y/o de innovación
- Grupos de investigación científica
- Unidades de Gestión de la Investigación Científica

Descripción del proceso: Proceso administrativo y de gestión general de proyectos institucionales de investigación científica							
Objetivo del proceso:							
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Firma de contrato	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6
Instancias intervinientes	Planificación institucional	Presentación de proyectos de investigación	Evaluación técnica		Transferencia de recursos financieros ¹⁰	Supervisión académica	Publicación de productos científicos
Instancias de investigación	Planificación operativa — desde los grupos amplios y campos de conocimientos de los Departamentos académicos— para la promoción e inversión en investigación, gestión del conocimiento y propuestas de solución a los problemas nacionales. Incorporación de acciones en el POA	Presentación de Proyectos Institucionales de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica ¹¹ .	Dictamen técnico de los investigadores.		Solicitud de transferencia de recursos financieros.	Supervisión permanente.	Presentación de resultados y/o productos de investigación.
DICIHT: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica	Planificación estratégica — desde la instancia de gestión general de la investigación— para contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. ¹² Incorporación de acciones en el POA.	Promoción: Pre-presentación de proyectos de investigación. Asistencia general: post-presentación de proyectos de investigación.	Validación técnica de los gestores de la investigación.	Asignación-transferencia de recursos y/o creación de estructuras financieras ¹³ .	Supervisión sistemática. Supervisión coyuntural: De proyectos de interés De proyectos con reporte de anomalías o en riesgo	Difusión y gestión general del conocimiento. Priorización de publicaciones Scopus.	

¹⁰Los pasos de la transferencia serían en dependencia de la modalidad y el mecanismo de ejecución seleccionada, mismos que aparecen en el inciso 3.5 página 19 de este manual.

¹¹Los proyectos institucionales de investigación se podrán presentar en multi-formato, según los campos de las ciencias. Dentro de la asistencia de la DICIHT a las Instancias de Investigación se contemplará la elaboración de cuadernos multidisciplinarios de protocolos de investigación.

¹²De ser necesario, se puede realizar inducción y/o capacitación en planificación estratégica.

¹³El proceso administrativo u operativo se descentraliza hacia las Instancias de Investigación, lo que permite a la DICIHT concentrarse en su rol estratégico de gestor general de la investigación. La DICIHT podrá apoyar el reforzamiento administrativo de Instancias de Investigación.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: DEFINICIÓN, APROBACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (PLANES Y POLÍTICAS)

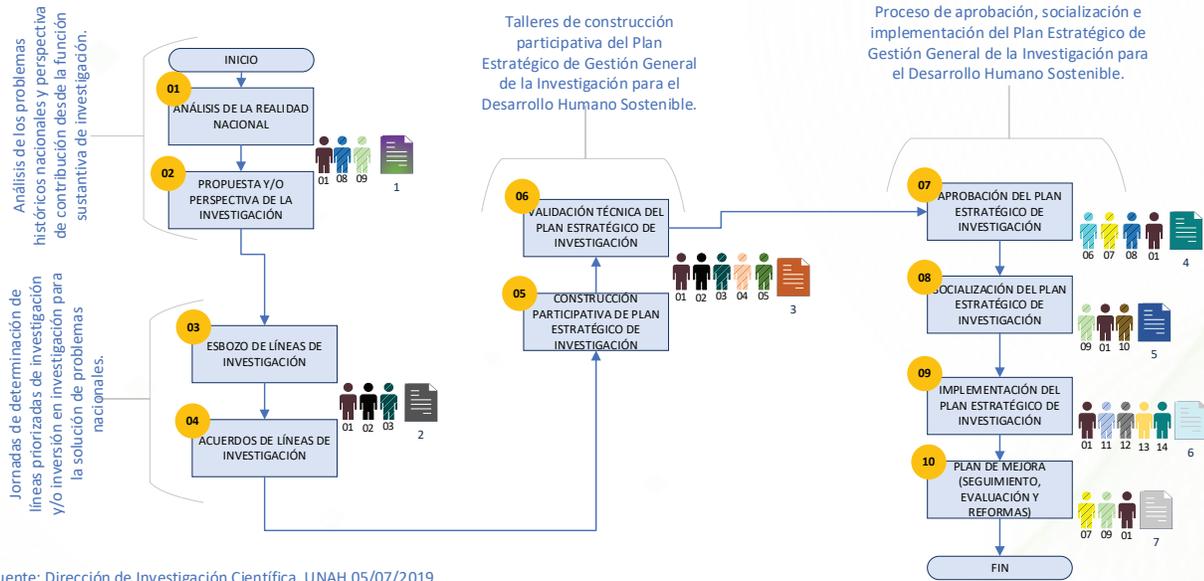
Objetivo del proceso: Evitar la improvisación y discrecionalidad en los respectivos niveles y/o instancias de investigación, aprovechando al máximo la inversión en investigación y contribuir de la mejor manera a la solución de los problemas nacionales.				
Nº.	Actividades	Sub actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
Paso 1	Análisis de los problemas históricos nacionales y perspectiva de contribución desde la función sustantiva de investigación.	1.1. Análisis de la realidad nacional 1.2. Propuesta y/o Perspectiva de la investigación	Lineamientos Rectorales y/o Vice-Rectorales Dirección de Investigación Científica Universitaria.	Constitución de la República de Honduras. Artículo 160 Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (UNAH 2015-2019): c) principios; g) características de la investigación Guía de temas de investigación. Paso 1 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21
Nº.	Actividades	Sub actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
Paso 2	Jornadas de determinación de líneas prioritizadas de investigación y/o inversión en investigación para la solución de problemas nacionales.	2.1. Esbozo de líneas de investigación 2.2. Acuerdos de líneas de investigación	Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Decanaturas y Direcciones de Centros Regionales Universitarios.	Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005. Plan Táctico Plurianual 2006-2008. Programa No. 2 de la Reforma Universitaria "Promoción e Inversión en Investigación, Gestión del Conocimiento y Propuestas de Solución a los Problemas Nacionales". Meta II: Crear un sistema institucional para que asegure la programación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología en apoyo a la solución de los problemas nacionales prioritarios y al desarrollo humano sostenible. Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (UNAH 2015-2019): e) ámbitos de actuación; f) ejes orientadores. Guía de temas de investigación. Paso 2 Prioridades de investigación UNAH 2015-2019. Ejes y temas prioritarios. Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21
Paso 3	Talleres de construcción participativa del Plan Estratégico de Gestión General de la Investigación para el Desarrollo Humano Sostenible.	3.1. Construcción participativa del plan estratégico de investigación 3.2. Validación técnica del plan estratégico de investigación	Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Decanaturas y Direcciones de Centros Regionales Universitarios, Instancias de Investigación y Profesores Investigadores.	Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (UNAH 2015-2019): a) antecedentes (diagnóstico); d) objetivos. Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICyT), Artículo 25 y 28. Artículo 25: "La Dirección de Investigación Científica es la instancia general de la investigación de la UNAH, lo que incluye: planificación, dirección, revisión, registro, seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la investigación científica y tecnológica..." Guía de temas de investigación. Paso 3 y 4 Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados. Secretaría de Coordinación General de Gobierno. Marzo 2018 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21
		4.4. Plan de mejora (seguimiento, evaluación y reformas)	Junta de Dirección Universitaria Vicerrectoría Académica Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.	Artículo 15, inciso 16 de Ley Orgánica de la UNAH. Atribución de la JDU: Supervisar la aplicación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH. Artículo 23 de la Ley Orgánica, inciso 3. Funciones de la VRA. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, administración y orientación académica, capacitación docente y acreditación. Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (UNAH 2015-2019): j) evaluación de la política Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICyT), Título V, Capítulo III, Seguimiento de los Proyectos de Investigación, Capítulo IV, Evaluación de los Proyectos de Investigación. Guía de temas de investigación. Paso 5 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21

Nº.	Actividades	Sub actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
Paso 4	Proceso de aprobación, socialización e implementación del Plan Estratégico de Gestión General de la Investigación para el Desarrollo Humano Sostenible.	4.1. Aprobación del plan estratégico de investigación	Consejo Universitario Junta de Dirección Universitaria Rectoría Dirección de Investigación Científica Humanística y Tecnológica.	Artículo 7, Ley Orgánica UNAH. El Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo; realizar contraloría social, evaluar y reorientar el cumplimiento de los objetivos trascendentales de la UNAH; velar por la transparencia, la autonomía universitaria y los intereses del Alma Máter Artículo 15, inciso 9, Ley Orgánica de la UNAH. Atribuciones de la JDU: Aprobar y reformar los planes y estrategias de desarrollo universitario de corto, mediano y largo plazo, de conformidad con los objetivos institucionales señalados por esta Ley y por el Consejo Universitario. Artículo 19, inciso 6: Atribuciones del Rector. Someter los planes estratégicos, operativos y presupuestarios a la Junta de Dirección Universitaria para su aprobación. Artículo 23 de la Ley Orgánica, inciso 5. Funciones de la VRA. En el campo de su responsabilidad, emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones. Guía de temas de investigación. Paso 5 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21
		4.2. Socialización del plan estratégico de investigación	Vicerrectoría Académica Dirección de Investigación Científica Humanística y Tecnológica, Editorial, Librería, Biblioteca, Cinemateca y Fototeca.	Artículo 23 de la Ley Orgánica, inciso 7. Funciones de la VRA. Dirigir, coordinar y promover la difusión de la actividad científica y creativa universitaria por medio de la editorial universitaria, las librerías universitarias y los demás órganos de difusión. Guía de temas de investigación. Paso 5 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21
		4.3. Implementación del plan estratégico de investigación	Dirección de Investigación Científica Humanística y Tecnológica, Unidades de Gestión de la Investigación Instancias de Gestión de la Investigación Facultades (Escuelas y Departamentos) y Centros Regionales Universitarios	Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICyT), Capítulo III, Sección III Unidades de Gestión de la Investigación Científica, Capítulo IV, Sección I Institutos de Investigación Científica; Sección IV Observatorios Universitarios; Sección V Centros Experimentales y/o de Innovación Reglamento de Departamentos Académicos. Artículo 2 (unidad básica y fundamental en un campo de conocimiento), 5 (programación según carreras e Institutos), 6 ("La investigación en los Departamentos se realizará de acuerdo con las políticas, planes y programas previamente establecidos y coherentes con las políticas y líneas prioritarias de investigación de la Facultad y de la UNAH") Guía de temas de investigación. Paso 5 Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21

Fuente: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, DICIHT-UNAH, 2019

PROCESO DE DEFINICIÓN, APROBACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (PLANES Y POLÍTICAS)

Objetivo del proceso: Evitar la improvisación y discrecionalidad en los respectivos niveles y/o instancias de investigación, aprovechando al máximo la inversión en investigación y contribuir de la mejor manera a la solución de problemas nacionales.



Fuente: Dirección de Investigación Científica, UNAH 05/07/2019

RESPONSABLES DICU

- 01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA

CO-RESPONSABLES EXTERNOS

- 02 DECANATURAS
- 03 DIRECCIONES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
- 04 INSTANCIAS DE INVESTIGACIÓN O ENTE PROPONENTE
- 05 PROFESORES INVESTIGADORES
- 06 CONSEJO UNIVERSITARIO
- 07 JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA
- 08 RECTORIA
- 09 VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- 10 EDITORIAL, LIBRERÍA, BIBLIOTECA, CINEMATECA Y FOTOTECA
- 11 UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
- 12 INSTANCIAS DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
- 13 FACULTADES
- 14 CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

Fuente: Dirección de Investigación Científica, UNAH 05/07/2019

DOCUMENTOS DE LEY

- 1 Constitución de la República de Honduras – Artículo 160
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (UNAH 2015-2019): c) principios; g) características de la investigación
Guía de temas de investigación. Paso 1
- 2 Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005. Plan Táctico Plurianual 2006 – 2008. Programa N° 2 de la Reforma Universitaria. Meta II
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (UNAH 2015-2019): e) ámbitos de actuación; f) ejes orientadores.
Guía de temas de investigación. Paso 2
- 3 Prioridades de Investigación UNAH 2015 – 2019. Ejes y temas prioritarios.
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (UNAH 2015-2019): a) antecedentes (diagnóstico); d) objetivos.
Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICYT), Artículo 25 y 28.
Guía de temas de investigación. Paso 3 y 4
- 4 Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados. Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Marzo 2018
Ley Orgánica UNAH - Artículos e incisos: 7, 15-9), 19-6), 23-5)
Guía de temas de investigación. Paso 5
- 5 Ley Orgánica de la UNAH - Artículo 23, inciso 7)
Guía de temas de investigación. Paso 5
- 6 Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICYT) – Capítulo III, Sección III. Capítulo IV, Sección I, IV y V
Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. Artículo 2,5,6
Guía de temas de investigación. Paso 5
- 7 Ley Orgánica de la UNAH - Artículos e incisos: 15-16), 23-3)
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (UNAH 2015-2019): j) evaluación de la política
Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICYT), Título V, Capítulo III y IV
Guía de temas de investigación. Paso 5

Normas Académicas de la UNAH, Artículo 21. Atendiendo al principio de universalidad de la ciencia, la UNAH desarrollará una investigación de carácter institucional, vinculada a necesidades prioritarias y a las potencialidades de desarrollo del país, y de desarrollo de la ciencia, ajustándola cada 4 años, a través del Consejo General de Investigación, después de las consultas a las demás instancias del sistema y en diálogo con la institucionalidad del Estado hondureño, el sector productivo y el sector social.

Definirá además los ejes y temas prioritarios de investigación, con resultados corroborables y evaluables, a cuyo desarrollo se incorporarán todas las unidades académicas de la UNAH, según sus competencias y las exigencias multi o interdisciplinarias de cada proyecto de investigación que concrete los ejes y los temas prioritarios.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: ADJUDICACIÓN, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo del proceso: Contribuir a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general (Arto. 26 de las Normas Académicas de la UNAH).

Nº.	Actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
1	Convocatoria a beca/ propuesta de proyectos institucionales de investi- gación científica.	Instancias de gestión de la investigación Científica Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica. Ente proponente / soli- citante	<p>Constitución de la República de Honduras. Artículo 160</p> <p>Ley Orgánica de la UNAH. Disposiciones generales: Capítulo I, Naturaleza y objetivos. Artículo 3. Inciso 3). Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica.</p> <p>Normas Académicas de la UNAH, Capítulo IV. Sección B. De la Investigación Científica. Artículo 21, 24 y 26.</p> <p>Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005. Plan Táctico Plurianual 2006 – 2008. Programa No. 2 de la Reforma Universitaria “Promoción e Inversión en Investigación, Gestión del Conocimiento y Propuestas de Solución a los Problemas Nacionales”. Meta II: Crear un sistema institucional para que asegure la programación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología en apoyo a la solución de los problemas nacionales prioritarios y al desarrollo humano sostenible.</p> <p>Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. Capítulo II. De la Investigación. Artículo 38.</p> <p>Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica SICYT-UNAH, Artículo 25. La Dirección de Investigación Científica es la instancia de gestión general de la investigación de la UNAH, lo que incluye: planificación, dirección, revisión, registro, seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la investigación científica y tecnológica, y es responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Consejo General del SICyT.</p> <p>Reglamento SICYT-UNAH, Artículo 34. Las unidades de gestión de la investigación científica son las instancias responsables de proponer la investigación (planificar, gestionar y canalizar recursos, administrar, monitorear y evaluar) en las escuelas o departamentos académicos.</p> <p>Compendio de Investigación Científica -Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH -Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pag. 4-5 A. Becas de investigación. 2) Convocatoria: Se convocará, [...], a las unidades de gestión de la investigación, institutos de investigación, coordinaciones regionales de investigación y a grupos de investigación, para que presenten proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación...</p>

Objetivo del proceso: Contribuir a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general (Arto. 26 de las Normas Académicas de la UNAH).

Nº.	Actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
2	Evaluación técnica y metodológica.	<p>Instancias de gestión de la investigación Científica</p> <p>Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.</p> <p>Ente proponente / solicitante</p>	<p>Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28. Son funciones de la Dirección de Investigación Científica: m) Acompañar, apoyar técnicamente y dictaminar sobre los procesos de constitución de los Consejos, Comisiones de Investigación Científica, Coordinaciones Regionales, Observatorios, Institutos, Unidades y Grupos de Investigación Científica en las distintas unidades académicas.</p> <p>Compendio de Investigación Científica -Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH -Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pag. 29-30 B Tipos de becas de investigación. 7) Criterios de evaluación técnica y metodológica de los proyectos de investigación:</p> <p>ANALISTAS DE LAS BECAS Los criterios de evaluación técnica y metodológica de las propuestas de proyectos contemplarán las distintas particularidades de las actividades científicas y tecnológicas de las diferentes áreas del conocimiento que se imparten en la UNAH, teniendo en cuenta que estos cumplan con los requisitos estipulados.</p>
3	<p>Aprobación y selección de propuestas de proyectos de investigación.</p> <p>3.1. Preselección y negación de propuestas.</p> <p>3.2. Notificación de aprobación y desaprobación.</p>	<p>Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.</p> <p>Instancias de gestión de la investigación Científica</p> <p>Ente proponente o solicitante.</p>	<p>Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28. Son funciones de la Dirección de Investigación Científica: m) acompañar, apoyar técnicamente y dictaminar sobre los procesos de constitución de los consejos, comisiones de investigación científica, coordinaciones regionales, observatorios, institutos, unidades y grupos de investigación científica en las distintas unidades académicas.</p> <p>Compendio de Investigación Científica -Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH -Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pág. 31-32 B Tipos de becas de investigación. 8) Aprobación y selección de propuesta de proyectos de investigación: Todas las propuestas de proyectos de investigación completas para la convocatoria de becas, serán evaluadas para determinar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán consideradas como preseleccionadas. La DICIHT notificará a los postulantes los resultados de la calificación con las correspondientes observaciones, otorgándoles a los preseleccionados un plazo corto para los ajustes requeridos.</p> <p>Las propuestas de proyectos que no tengan la calificación requerida, recibirán una notificación indicando las razones de la decisión y se incluirán las observaciones del caso para que los postulantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y participar en convocatoria anteriores.</p> <p>El proceso de aprobación y selección se realizará en las etapas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión, evaluación técnica y metodológica de las propuestas de proyectos. Etapas de aprobación de los proyectos. Etapas de selección. Notificación de aprobación de becas de investigación. Notificación de no aprobación de becas de investigación. Suscripción de compromisos.

Objetivo del proceso: Contribuir a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general (Arto. 26 de las Normas Académicas de la UNAH).

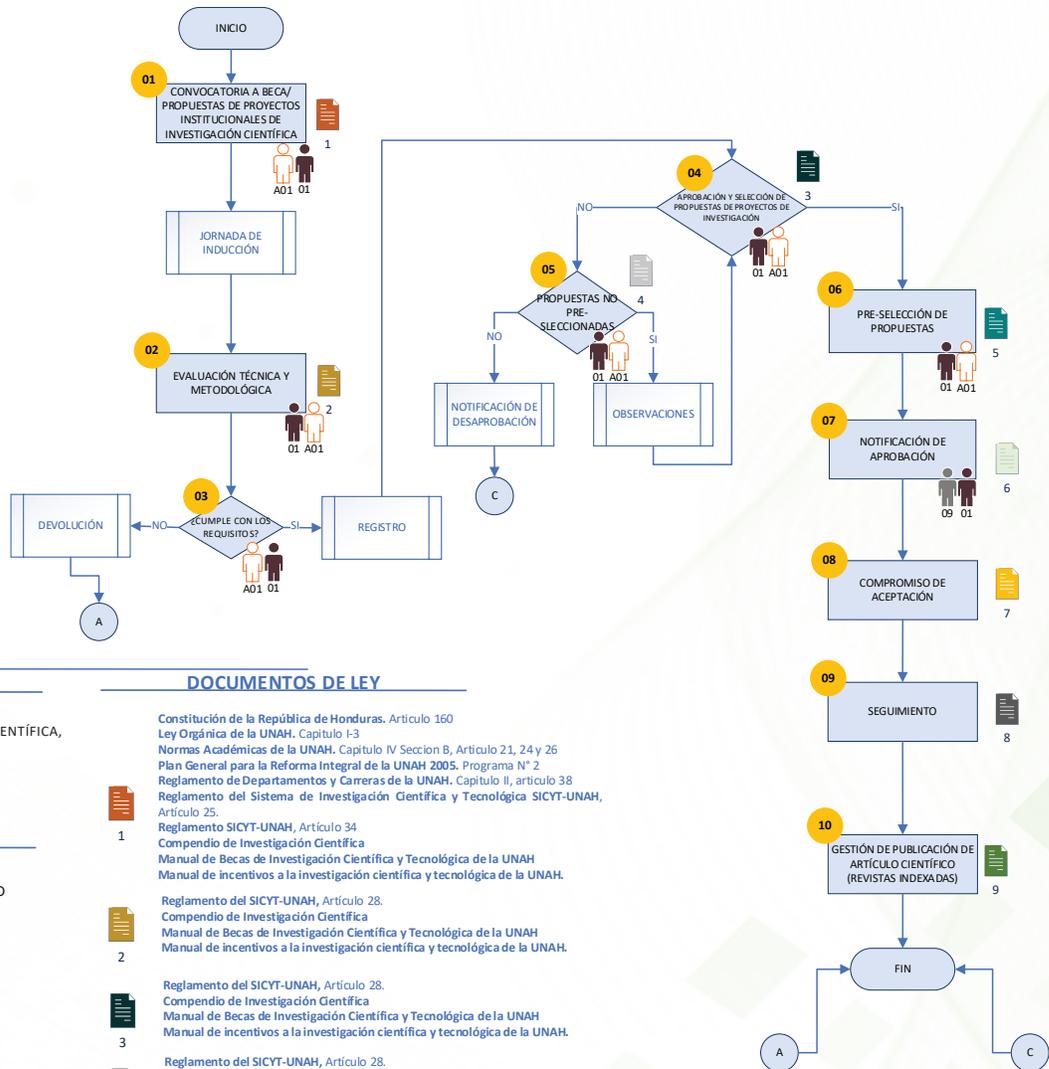
Nº.	Actividades	Ejecutor de acciones	Documentos de Ley
4	Compromisos de aceptación.	Ente proponente o solicitante.	<p>Compendio de Investigación Científica</p> <p>-Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH</p> <p>-Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pág. 32-33</p> <p>B Tipos de becas de investigación. 9) Firma de compromisos: Para proceder a la ejecución de los proyectos que fueron aprobados, la DICIHT procederá a la elaboración de un contrato-beca, donde constarán las normas de carácter general y específico de cada beca y también se establecerán los compromisos y obligaciones de las partes, tanto en la parte técnica como la parte financiera de la ejecución del proyecto que deberá firmar el o los profesores investigadores, junto a la rectoría de la UNAH como el máximo representante legal de la misma para firma de contratos.</p>
5	Seguimiento	Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.	<p>Compendio de Investigación Científica</p> <p>-Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH</p> <p>-Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pág. 35-36</p> <p>B Tipos de becas de investigación. 11) Seguimiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica: Seguimiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica La DICIHT coordinará la parte operativa del seguimiento y evaluación de todos los proyectos de investigación científica presentados, aprobados y financiados.</p>
6	Gestión de publicación de artículo científico (revistas indexadas)	Ente proponente o solicitante.	<p>Compendio de Investigación Científica</p> <p>-Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH</p> <p>-Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. Pág. 36-37</p> <p>B Tipos de becas de investigación. 12) Informes finales.</p> <p>Al finalizar la ejecución de un proyecto, el o los becarios presentarán a la DICIHT dos copias del informe final, incluyendo el informe económico-financiero con el correspondiente respaldo documental. En estos informes constará la firma de quien avaló la presentación del proyecto y las del o los profesores investigadores responsables del proyecto.</p> <p>Además de los dos informes señalados anteriormente, el beneficiario del proyecto entregará a la DICIHT, para su publicación, un artículo científico o registro de resultados a nombre de la UNAH en la instancia nacional que compete.</p> <p>Compendio de Investigación Científica. Serie 4: -Manual de publicación, difusión y comunicación de la investigación científica y tecnológica de la UNAH. -Manual de ética de la investigación en la UNAH.</p>

Fuente: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, DICIHT-UNAH, 2019

ADJUDICACIÓN , SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

01 SE CONVOCARÁ A LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIONES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN Y A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN. PÁGS. 4-5 M

02 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA DE LAS PROPUESAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONTEMPLARÁN LAS DISTINTAS PARTICULARIDADES DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE SE IMPARTEN EN LA UNAH, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (PÁG. 29M).



RESPONSABLES DICU

01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA.

RESPONSABLES EXTERNOS

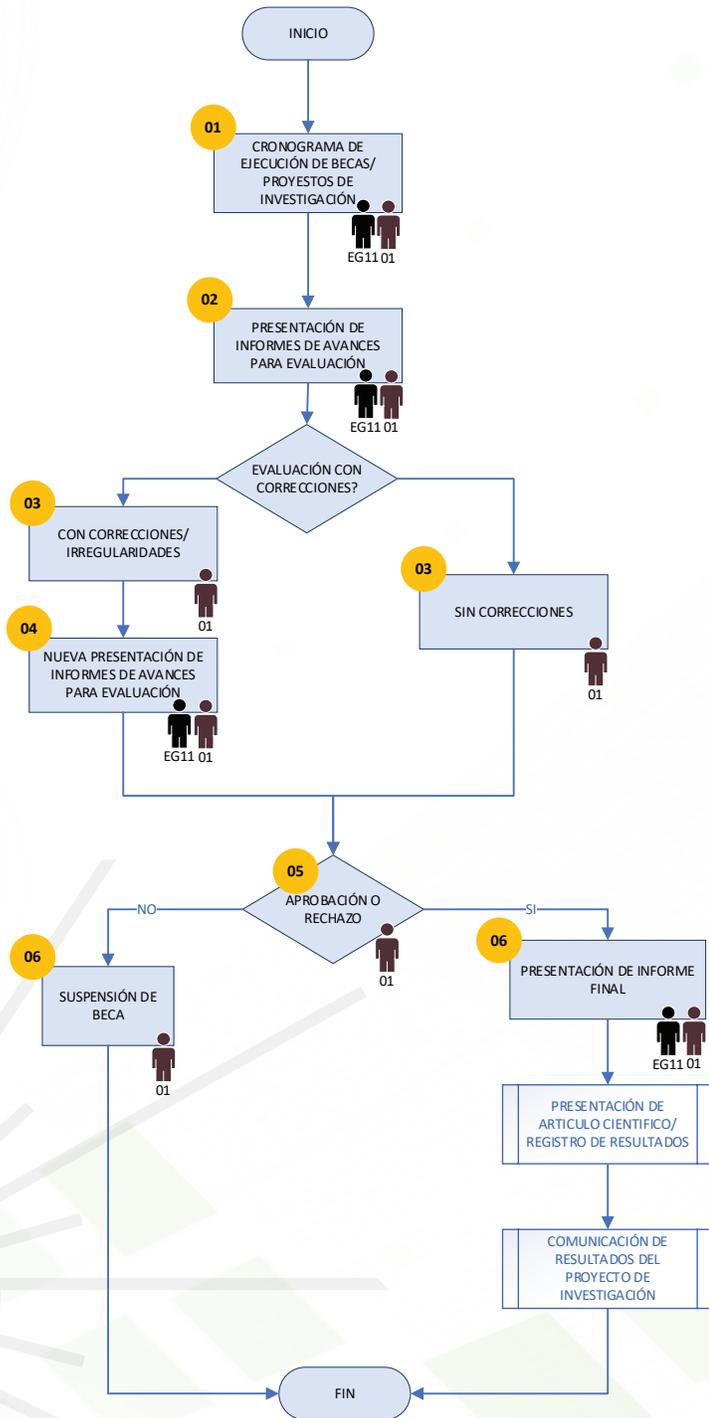
A01 INSTANCIAS DE INVESTIGACIÓN ENTE PROPONENTE

DOCUMENTOS DE LEY

- 1 Constitución de la República de Honduras. Artículo 160
Ley Orgánica de la UNAH. Capítulo I-3
Normas Académicas de la UNAH. Capítulo IV Sección B, Artículo 21, 24 y 26
Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005. Programa N° 2
Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. Capítulo II, artículo 38
Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica SICYT-UNAH, Artículo 25.
Reglamento SICYT-UNAH, Artículo 34
Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH.
- 2 Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28.
Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH.
- 3 Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28.
Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH.
- 4 Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28.
Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-8 g)
- 5 Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-8 a)
- 6 Reglamento del SICYT-UNAH, Artículo 28.
Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-8 a-g)
- 7 Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-9 a-c)
- 8 Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-11 a-d)
- 9 Compendio de Investigación Científica
Manual de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH. B-12
Compendio de Investigación Científica. Serie 4:
-Manual de publicación, difusión y comunicación de la investigación científica y tecnológica de la UNAH.
-Manual de ética de la investigación en la UNAH.

SUB PROCESO 1: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

- 01** LOS DESEMBOLO FINANCIEROS ESTAN SUJETOS AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INFORMES APROBADOS PÁG. 33 y 34 M
- 02** UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTIPULADOS, SE PUEDE PRESENTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBIDAMENTE RAZONADA PÁG. 35
- 03** EL INFORME FINAL INCLUYE INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PÁG. 36 M
- 04** EL PROCESO CIERRA CON: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME FINAL Y ARTICULO CORRESPONDIENTE PÁG. 36



RESPONSABLES DICI

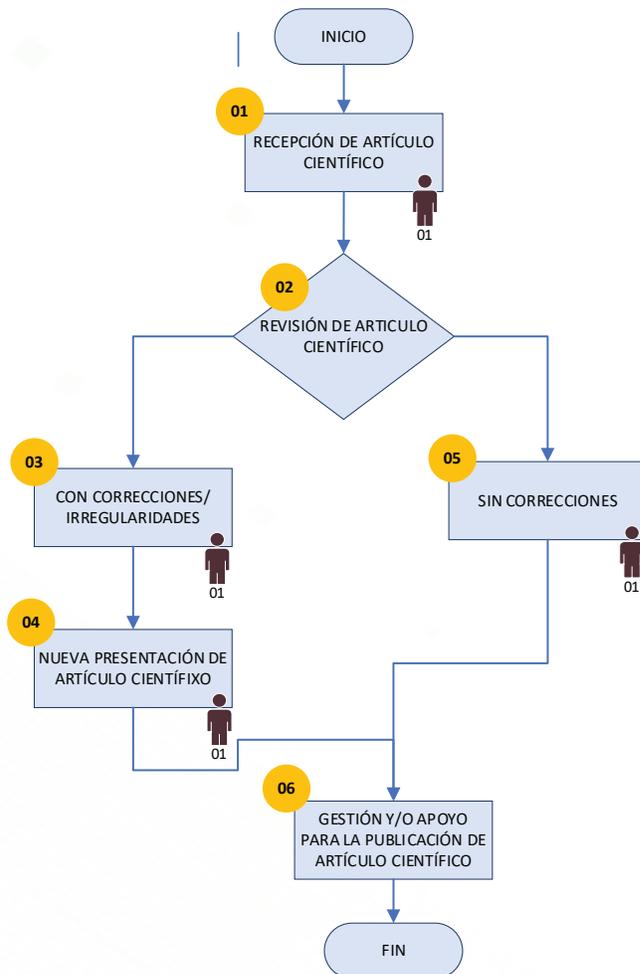
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA. 01

RESPONSABLES EXTERNOS

ENTE PROPONENTE/SOLICITANTE EG11

INSTANCIAS DE GESTIÓN A01

SUB PROCESO 2: APOYO Y/O GESTIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS



RESPONSABLES DICU

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA.
01

RESPONSABLES EXTERNOS

 ENTE PROPONENTE/SOLICITANTE
EG11

 INSTANCIAS DE GESTIÓN
A01

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN GENERAL DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Objetivo del proceso:			
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Marco legal	Planificación institucional	Presentación de proyectos de investigación	Evaluación técnica
Instancias de investigación	Planificación operativa -desde los grupos amplios y campos de conocimientos de los Departamentos académicos- para la promoción e inversión en investigación, gestión del conocimiento y propuestas de solución a los problemas nacionales. Incorporación de acciones en el POA	Presentación de Proyectos Institucionales de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica ¹⁴ .	Dictamen técnico de los investigadores.
DICIHT: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica	Planificación estratégica -desde la instancia de gestión general de la investigación- para contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. ¹⁵ Incorporación de acciones en el POA.	Promoción: Pre-presentación de proyectos de investigación. Asistencia general: post-presentación de proyectos de investigación.	Validación técnica de los gestores de la investigación.
Constitución de la República de Honduras	Artículo 160. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.		
Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005 / Plan Universitario para la Reforma. Plan Táctico Plurianual 2006 - 2008	Programa No. 5 de la Reforma Universitaria: Mejora continua de la pertinencia y calidad de la educación. Resultados: I. Gestión de planes estratégicos de reforma en todas las Facultades, Centros Universitarios y Centros Universitarios Regionales.	Programa No. 2 de la Reforma Universitaria: Promoción e inversión en investigación, gestión del conocimiento y propuestas de solución a los problemas nacionales. Resultados: II. Crear un sistema institucional que asegure la programación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología en apoyo a la solución de problemas nacionales prioritarios y al desarrollo humano sostenible.	

¹⁴Los proyectos institucionales de investigación se podrán presentar en multi-formato, según los campos de las ciencias. Dentro de la asistencia de la DICIHT a las Instancias de Investigación se contemplará la elaboración de cuadernos multidisciplinares de protocolos de investigación.

¹⁵De ser necesario, se puede realizar inducción y/o capacitación en planificación estratégica.

Objetivo del proceso:			
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Normas Académicas de la UNAH	Artículo 21. Atendiendo al principio de universalidad de la ciencia, la UNAH desarrollará una investigación de carácter institucional, vinculada a necesidades prioritarias y a las potencialidades de desarrollo del país, y de desarrollo de la ciencia, ajustándola cada 4 años, a través del Consejo General de Investigación, después de las consultas a las demás instancias del sistema y en diálogo con la institucionalidad del Estado hondureño, el sector productivo y el sector social. Definirá además los ejes y temas prioritarios de investigación, con resultados corroborables y evaluables, a cuyo desarrollo se incorporarán todas las unidades académicas de la UNAH, según sus competencias y las exigencias multi o interdisciplinarias de cada proyecto de investigación que concrete los ejes y los temas prioritarios.		
		Artículo 22. Los profesores y estudiantes de las carreras de grado y posgrado, se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación. Las carreras técnicas se centrarán en la investigación aplicada.	
		Artículo 23. Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH.	
		Artículo 24. Todo departamento académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH.	
Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)	Artículo 2. Se establecen como objetivos de este Reglamento: a) Normar y orientar la organización del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH hacia los objetivos estratégicos establecidos por sus autoridades competentes.		Artículo 5. El SICyT se fundamenta en los siguientes principios: representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad, subsidiariedad y universalidad de la ciencia.
			Artículo 6. SICyT, g) Realizar la evaluación, aprobación, registro, seguimiento y cierre de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica que se realicen.
Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Artículo 3. Los Departamentos programarán su actividad académica utilizando los recursos de que dispone y de acuerdo con la política general de la Universidad.	Artículo 6: La investigación en los Departamentos se realizará de acuerdo con políticas, planes y programas previamente establecidos y coherentes con las políticas y líneas prioritarias de investigación de la Facultad y de la UNAH.	Artículo 1. Por mandato de la Ley Orgánica, la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas para que el gobierno se ejercite por medio de procesos transparentes e instancias participativas y representativas de la comunidad universitaria, y que la gestión del conocimiento se democratice y desconcentre.
	Artículo 5. El Departamento programará la actividad de sus docentes, según los requerimientos de las carreras, institutos y otros programas académicos.		Art. 2. El Departamento es la unidad académica básica y fundamental de la Universidad que agrupa a una comunidad de docentes especializados, en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica.

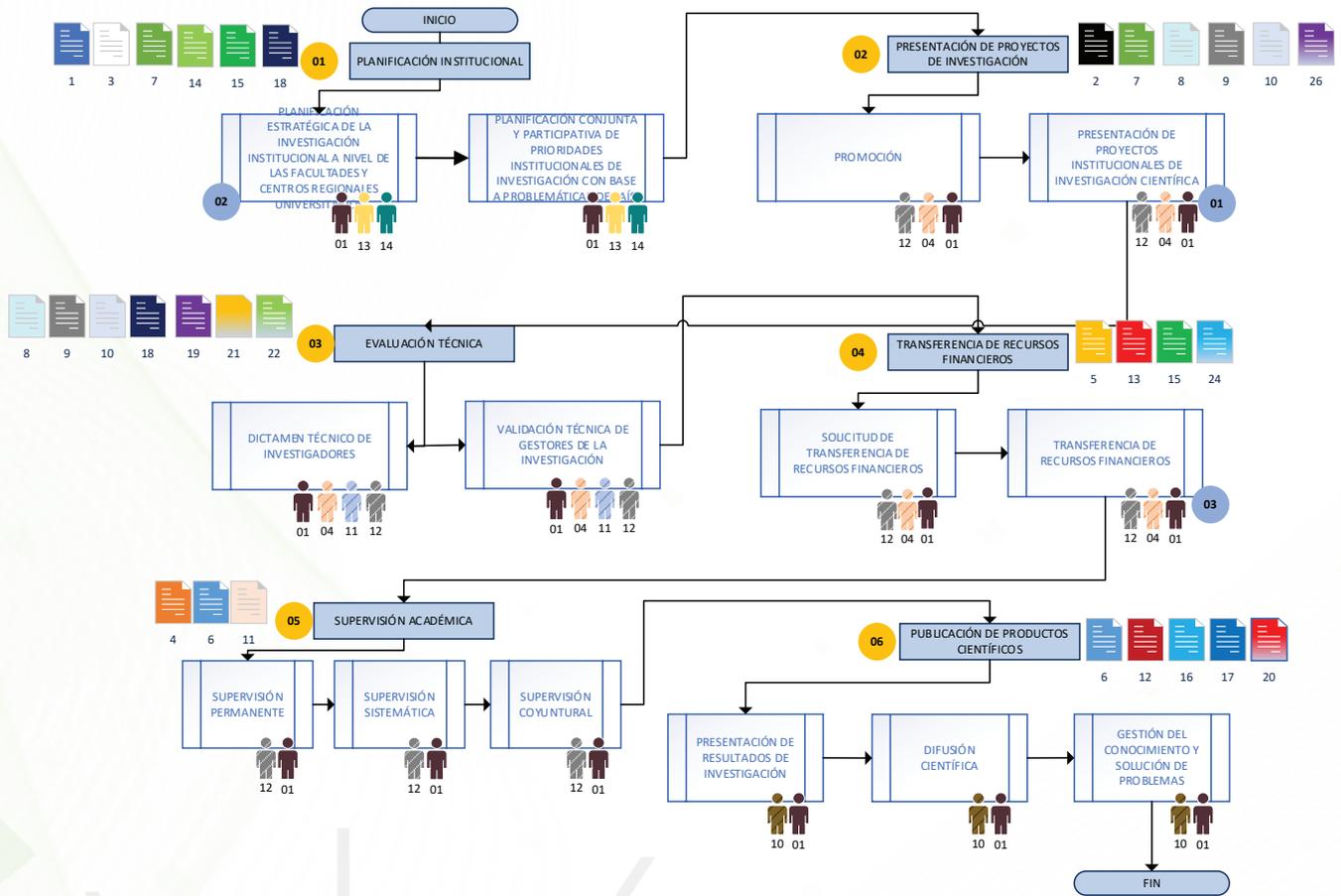
Objetivo del proceso:			
	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6
Marco legal	Transferencia de recursos financieros	Supervisión académica	Publicación de productos científicos
Instancias de investigación	Solicitud de transferencia de recursos financieros.	Supervisión permanente.	Presentación de resultados y/o productos de investigación.
DICIHT: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica	Asignación-transferencia de recursos y/o creación de estructuras financieras ¹⁶ .	Supervisión sistemática. Supervisión coyuntural: De proyectos de interés De proyectos con reporte de anomalías o en riesgo	Difusión y gestión general del conocimiento. Priorización de publicaciones Scopus.
Plan General para la Reforma Integral de la UNAH 2005 / Plan Universitario para la Reforma. Plan Táctico Plurianual 2006 - 2008	Programa No. 9 de la Reforma Universitaria: Organización institucional, calidad y transparencia de la gestión académica, administrativa y financiera. Resultados: I. La vigencia de un sistema de planificación estratégica, operativa, presupuestaria y financiera que posibilite la gestión académica y administrativa eficiente y transparente. II. Proceso de desarrollo de la nueva estructura organizacional de la UNAH. III. Descentralización de la gestión universitaria.	Programa No. 5 de la Reforma Universitaria: Mejora continua de la pertinencia y calidad de la educación. Resultados: II. Generar un proceso de autoevaluación permanente de las carreras de la UNAH, orientado a la mejora continua de la pertinencia y calidad de las funciones universitarias. III. Acreditación de carreras universitarias. IV. Acreditación institucional.	
Normas Académicas de la UNAH		Artículo 20. La investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.	
		Artículo 28. La regulación ética de los proyectos de investigación se desarrollará mediante la aprobación de un Manual de Ética de la Investigación, a fin de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes directos e indirectos en los procesos investigativos; considerando la normativa internacional relacionada.	
Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, UNAH 2015-2019			Antecedentes: La investigación científica en la universidad sigue siendo fuente principal de conocimiento, es considerada un bien público y su producto es el conocimiento; es un bien social al servicio de la humanidad, por lo que el quehacer universitario, además de generar conocimiento, debe desarrollar competencias y mecanismos estratégicos para la transferencia de conocimiento científico y tecnológico.

¹⁶El proceso administrativo u operativo se descentraliza hacia las Instancias de Investigación, lo que permite a la DICIHT concentrarse en su rol estratégico de gestor general de la investigación. La DICIHT podrá apoyar el reforzamiento administrativo de Instancias de Investigación.

Objetivo del proceso:			
	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6
Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)	Artículo 2. Se establecen como objetivos de este Reglamento: b) Formalizar una estructura organizacional que permita dinamizar los procesos de investigación. c) Establecer una estructura interna flexible, eficiente, eficaz e integrada, orientada al desarrollo de los procesos de investigación.		Artículo 3 SICyT. El SICyT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial. Además, contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, la productividad, la competitividad, el bienestar social y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña.
	Artículo 3 SICyT. El SICyT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial.		Artículo 4. Son objetivos del SICyT: b) Fomentar una cultura de investigación que impulse el espíritu innovador y se oriente a profundizar el conocimiento de la realidad nacional y a buscar soluciones a los problemas de desarrollo de país; e) Transferir los resultados de la producción científica y tecnológica a la sociedad hondureña y a la comunidad internacional; f) Fortalecer la investigación científica y tecnológica a nivel institucional, nacional e internacional para la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de procesos de innovación.
			Arto. 6 SICyT, f) Promover la formación y capacitación en temas de gestión de la investigación, metodologías y procesos de investigación científica y tecnológica.
Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. Artículo 4. El Departamento contará con los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para cumplir satisfactoriamente con sus objetivos, los cuales podrá poner al servicio de otras unidades académicas mediante un proceso de coordinación y programación.		

Fuente: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, DICIHT-UNAH, 2019.

PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN GENERAL DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



01 Los proyectos institucionales de investigación se podrán presentar en multi-formato, según los campos de las ciencias. Dentro de la asistencia de la DICU a las Instancias de investigación se contemplará la elaboración de cuadros multidisciplinarios de protocolos de investigación.

02 De ser necesario, se puede realizar inducción y/o capacitación en planificación estratégica.

03 El proceso administrativo u operativo se descentraliza hacia las Instancias de Investigación lo que permite a la DICU concentrarse en su rol estratégico de gestor general de la investigación. La DICU podrá apoyar el reforzamiento administrativo de Instancias de Investigación.

04 Manual de Becas de investigación científica y tecnológica de la UNAH: 7. Criterios de evaluación técnica y metodológica de los proyectos de investigación pág.29: Los criterios de evaluación técnica y metodológica de las propuestas de proyectos contemplarán las distintas particularidades de las actividades científicas y tecnológicas de las diferentes áreas de conocimiento que se imparten en la UNAH.

RESPONSABLES INTERNOS

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA.
01

CO-RESPONSABLES EXTERNOS

 02	DECANATURAS	 13	FACULTADES
 03	DIRECCIONES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS	 14	CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
 04	INSTANCIAS DE INVESTIGACIÓN O ENTE PROPONENTE		
 05	PROFESORES INVESTIGADORES		
 06	CONSEJO UNIVERSITARIO		
 07	JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA		
 08	RECTORIA		
 09	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		
 10	EDITORIAL, LIBRERÍA, BIBLIOTECA, CINEMATECA Y FOTOTECA		
 11	UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
 12	INSTANCIAS DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		

Fuente: Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, DICIHT-UNAH, 2019.

DOCUMENTOS DE LEY



1

Constitución de la República de Honduras. Artículo-160: La universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del estado, con personalidad Jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en transformación de la sociedad hondureña.



2

PLAN GENERAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA UNAH 2005 / PLAN UNIVERSITARIO PARA LA REFORMA. PLAN TÁCTICO PLURIANUAL 2006 – 2008:

Programa No. 2 de la Reforma Universitaria: Promoción e inversión en investigación, gestión del conocimiento y propuestas de solución a los problemas nacionales. Resultados: II. Crear un sistema institucional que asegure la programación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología en apoyo a la solución de problemas nacionales prioritarios y al desarrollo humano sostenible.



3

Programa No. 5 de la Reforma Universitaria: Mejora continua de la pertinencia y calidad de la educación. Resultados: I. Gestión de planes estratégicos de reforma en todas las Facultades, Centros Universitarios y Centros Universitarios Regionales.



4

Programa No. 5 de la Reforma Universitaria: Mejora continua de la pertinencia y calidad de la educación. Resultados: II. Generar un proceso de autoevaluación permanente de las carreras de la UNAH, orientado a la mejora continua de la pertinencia y calidad de las funciones universitarias. III. Acreditación de carreras universitarias. IV. Acreditación institucional.



5

Programa No. 9 de la Reforma Universitaria: Organización institucional, calidad y transparencia de la gestión académica, administrativa y financiera. Resultados: I. La vigencia de un sistema de planificación estratégica, operativa, presupuestaria y financiera que posibilite la gestión académica y administrativa eficiente y transparente. II. Proceso de desarrollo de la nueva estructura organizacional de la UNAH. III. Descentralización de la gestión universitaria.

NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH



6

Artículo 20. La investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.



7

Artículo 21. Atendiendo al principio de universalidad de la ciencia, la UNAH desarrollará una investigación de carácter institucional, vinculada a necesidades prioritarias y a las potencialidades de desarrollo del país, y de desarrollo de la ciencia, ajustándola cada 4 años, a través del Consejo General de Investigación, después de las consultas a las demás instancias del sistema y en diálogo con la institucionalidad del Estado hondureño, el sector productivo y el sector social. Definirá además los ejes y temas prioritarios de investigación, con resultados corroborarles y evaluables, a cuyo desarrollo se incorporarán todas las unidades académicas de la UNAH, según sus competencias y las exigencias multi o interdisciplinarias de cada proyecto de investigación que concrete los ejes y los temas prioritarios.



8

Artículo 22. Los profesores y estudiantes de las carreras de grado y posgrado, se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación. Las carreras técnicas se centrarán en la investigación aplicada.



9

Artículo 23. Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH.



10

Artículo 24. Todo departamento académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH.



11

Artículo 28. La regulación ética de los proyectos de investigación se desarrollará mediante la aprobación de un Manual de Ética de la Investigación, a fin de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes directos e indirectos en los procesos investigativos; considerando la normativa internacional relacionada.

**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, UNAH 2015 2019**

Antecedentes: La investigación científica en la universidad sigue siendo fuente principal de conocimiento, es considerada un bien público y su producto es el conocimiento; es un bien social al servicio de la humanidad, por lo que el quehacer universitario, además de generar conocimiento, debe desarrollar competencias y mecanismos estratégicos para la transferencia de conocimiento científico y tecnológico.

12



Artículo 2. Se establecen como objetivos de este Reglamento: a) Normar y orientar la organización del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH hacia los objetivos estratégicos establecidos por sus autoridades competentes.

13



Artículo 2. Se establecen como objetivos de este Reglamento: b) Formalizar una estructura organizacional que permita dinamizar los procesos de investigación. c) Establecer una estructura interna flexible, eficiente, eficaz e integrada, orientada al desarrollo de los procesos de investigación.

14



Artículo 3 SICYT. El SICYT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial.

15



Artículo 3 SICYT. El SICYT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial. Además, contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, la productividad, la competitividad, el bienestar social y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña.

16



Artículo 4. Son objetivos del SICYT: b) Fomentar una cultura de investigación que impulse el espíritu innovador y se oriente a profundizar el conocimiento de la realidad nacional y a buscar soluciones a los problemas de desarrollo de país; e) Transferir los resultados de la producción científica y tecnológica a la sociedad hondureña y a la comunidad internacional; f) Fortalecer la investigación científica y tecnológica a nivel institucional, nacional e internacional para la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de procesos de innovación.

17



Artículo 5. El SICYT se fundamenta en los siguientes principios: representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad, subsidiariedad y universalidad de la ciencia.

18



Artículo 6. SICYT, g) Realizar la evaluación, aprobación, registro, seguimiento y cierre de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica que se realicen.

19



Artículo 6. SICYT, f) Promover la formación y capacitación en temas de gestión de la investigación, metodologías y procesos de investigación científica y tecnológica.

20



DICIHT

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA